

NORMAS DE UTILIZACIÓN Y CONVIVENCIA PARA EL USO DE EMAKUMEEN ETXEA - CASA DE LAS MUJERES DE VITORIA-GASTEIZ

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN, OBJETIVOS, ESPACIO Y USUARIAS

Artículo 1. Emakumeen Etxea – Casa de las Mujeres

Emakumeen Etxea es un proyecto gestionado de manera transitoria por el Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz desde abril de 2021 tras renuncia expresa por parte de la Asociación Sorginenea al Convenio marco de colaboración para el desarrollo del proyecto Sorginenea-Tu Casa Feminista. La extinción del convenio lleva aparejada la consiguiente extinción de la concesión demanial sobre el Palacio Etxanobe.

La gestión municipal se realizará por lo menos hasta el 2023.

Artículo 2. Objetivo general

El objetivo general de Emakumeen Etxea-Casa de las Mujeres es favorecer el empoderamiento feminista (individual y colectivo) y una transformación de la sociedad que garantice la igualdad de género y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres¹ de Vitoria-Gasteiz.

Artículo 3. Tipología del espacio

Tiene su emplazamiento en el Palacio Etxanobe, calle Santa María nº 11 de Vitoria-Gasteiz, y es titularidad del Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz.

Dispone de diferentes espacios en sus cuatro plantas: en la planta baja está el espacio de recepción, el de coordinación, infantil y office, que cuenta con una salida al exterior; en la primera, dos despachos y dos salas (taller 1 y taller 2); en la segunda, un espacio multifuncional, una sala taller y dos salas pequeñas, conectadas entre sí por una puerta; y en la tercera, una sala de reuniones, una de lectura y otro espacio para actividades.

En la Casa trabajará parte del equipo técnico del Servicio de Igualdad y además programarán las asociaciones y colectivos feministas, y mujeres que con sus actividades contribuyan al objetivo general del proyecto de la Casa de las Mujeres, siempre que se ajusten a sus principios y líneas de actuación.

¹ De acuerdo con el marco consensuado durante el proyecto participativo para la creación de una casa de las mujeres para Vitoria-Gasteiz (diciembre 2017), siempre que aparezca “mujeres”, se entenderá “mujeres, lesbianas y trans”.

Las oficinas técnicas contarán con llave y permanecerán cerradas fuera del horario laboral de las trabajadoras.

-Planta baja: espacio de acogida e información. La recepción, taquillas y txikigune. En esta zona se ubica la cocina.

En la recepción se habilitará la oficina de la Secretaría Técnica de la Casa eventualmente.

En las oficinas técnicas de esta planta, se ubica personal del Servicio de Igualdad que tendrán sus puestos de trabajo en la Casa.

- Sala polivalente / **Office:** (61 personas aforo max.; 60,94m²) cumple con las funciones de txikigune (espacio para el cuidado de menores) y office, pero también se pueden realizar reuniones o actividades.

- Recepción: (2 personas aforo max.; 18,55m²) actualmente cumple con esta función y se ubican 1 ó 2 personas, pero el espacio es más amplio.

- Sala reuniones / **Oficina técnica:** (9 personas aforo max. 17,71m²) actualmente es un despacho/oficina y también es el espacio de recepción y primera acogida de las usuarias de ese proyecto.

Aforo Covid

Recepción: 2 personas

Oficina técnica: 3 personas

Txikigune: 12 personas

- Primera planta: en la oficina técnica de esta planta habrá también presencia de trabajadoras del Servicio de Igualdad que tendrán allí ubicados sus puestos de trabajo. En esta planta se encuentra la Sala de ordenadores, una sala de reuniones, y otra para talleres.

Despacho 2: (2 personas aforo max.; 16,21 m²)

Despacho 3 y 4 / **Oficina** (2 personas aforo max. por cada sala. Despacho 3 tiene 15,25m² y Despacho 4 tiene 18,87 m²)

Sala reuniones 3 / **Taller 1:** (14 personas aforo max.; 27,40 m²)

Sala reuniones 2 / **Taller 2:** (16 personas aforo max.; 30,80 m²)

Aforo Covid

Taller 1: 7

Taller 2.: 7

Sala de ordenadores 4

- Segunda planta: en esta sala se encuentra la Sala Principal / Areto nagusia, con un aforo máximo de 93 personas, el cual permite adaptar el espacio a actividades diversas: foros, seminarios, ponencias, danza...

Sala polivalente / **Sala principal:** (93 personas aforo max.; 92,94m²)

Despacho 5 / **Taller 3:** (3 personas aforo max.; 28,17m²)

Despacho 6 / **Almacén:** (2 personas aforo max.; 11,10 m²)

Despacho 7 / **Oficina:** (2 personas aforo max. 13,38m²)

Aforo Covid

Areto nagusia: 30 personas

Taller 3. Aforo: 3 personas

-Tercera planta: Biblioteca feminista y sala de lectura. También cuenta con un área de almacenaje.

Sala reuniones 4: (14 personas aforo max.; 26,45m²)

Sala de lectura: (7 personas aforo max.; 12,10m²)

Local técnico 2 / **Biblioteca feminista:** (41,06m²) no recoge aforo.

Sala-almacén: Actualmente es la sala de la responsable de la limpieza (trabajadora municipal) y solo ella tiene acceso.

Aforo Covid

Ganbara: 10 personas

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Artículo 4. Principios²

1. La Casa será inclusiva, abierta y plural.
2. Será feminista y promotora del feminismo en la ciudad.

² Estos principios están basados en el acuerdo marco consensuado durante el proyecto participativo para la creación de una casa de las mujeres para Vitoria-Gasteiz (diciembre 2017), aunque han sido adaptados a la realidad actual.

3. Un lugar seguro y de confianza para todas las mujeres
4. Referente para todas las personas, asociaciones y entidades que trabajen por el feminismo y la igualdad.
5. Impulsora de la accesibilidad universal.
6. Lugar de encuentro y reconocimiento mutuo, donde se pondrá en valor la diversidad sexual y de orientación, origen, cultural, clase social, funcional...
7. Espacio regido por los valores de respeto y equidad, donde caben la formación, los procesos, la creatividad y el ocio, siempre desde un enfoque feminista, e interseccional.

Artículo 5. Público al que se dirige

El proyecto Emakumeen Etxea-Casa de la Mujeres es un espacio abierto a todas las personas, y sus actividades se dirigirán especialmente a los siguientes públicos:

- Mujeres: asociadas y no asociadas.
- Colectivos de mujeres y colectivos feministas.
- Otras iniciativas feministas.

Artículo 6. Líneas de actuación

Las líneas de actuación de la Casa, serán las líneas estratégicas del Plan Hara! IV Plan para la Igualdad de Género de Vitoria-Gasteiz. Además, el uso que los colectivos solicitantes hagan de la Casa, deberá alinearse con dichas líneas estratégicas, lo que deberán justificar en la ficha de solicitud. Las líneas estratégicas son las siguientes:

Línea 1. Igualdad en el modelo de gobierno municipal.

Línea 2. Economía feminista de los cuidados.

Línea 3. Empoderamiento Feminista

Línea 4. Ciudad libre de violencia machista

Se valorarán otras líneas estratégicas feministas que puedan resultar de interés para el proyecto.

CAPITULO III. HORARIO DE EMAKUMEEN ETXEA-CASA DE LAS MUJERES, USO DE LOS ESPACIOS Y MATERIALES

Artículo 7. Horario

Las actividades en Emakumeen Etxea se desarrollarán con carácter general en el horario de atención y apertura de la casa, a excepción de la actividad propia del Servicio de Igualdad.

Horario de apertura

De lunes a viernes

10:00 – 14:00

17:00 - 20:00

En Julio el horario será de mañana y en agosto la Casa permanecerá cerrada al público.

A partir de septiembre de 2021, se prevé la posibilidad de apertura de la Casa durante los fines de semana para actividades del servicio y externas, previa valoración de las mismas.

Artículo 8. Uso de las lenguas oficiales.

Emakumeen Etxea garantizará a las mujeres de Vitoria-Gasteiz una atención tanto en euskera como en castellano y difundirá en ambos idiomas los materiales públicos elaborados en el marco de los proyectos que lleven a cabo. Además, desarrollará otras medidas necesarias para favorecer e incrementar el uso del euskera en la Casa.

Artículo 9. Uso general de Emakumeen Etxea - Casa de las Mujeres

Habrán diferentes usos de los espacios de la Casa de las Mujeres:

1. acciones organizadas por el Servicio de Igualdad y reuniones de grupos del proyecto Emakumeen Etxea-Casa de las Mujeres y la Escuela de Empoderamiento Feminista, para lo cual no se requerirá ningún trámite.
2. uso puntual o frecuente de las salas por parte de asociaciones regulado en el artículo 10
3. uso permanente del espacio de la biblioteca por parte de la asociación Sorginenea regulado en el artículo 14

4. cesiones de uso extraordinarias cuyas condiciones serán establecidas a posteriori

Artículo 10. Cesión de Espacios

Tendrá derecho a participar y utilizar los espacios de Emakumeen Etxea cualquier colectivo o entidad que pretenda realizar actividades en el horario de apertura de la casa tendentes a lograr el objetivo señalado en el art.2 y que se ajusten a los principios y líneas de actuación descritos en los artículos 4 y 6, previa valoración y confirmación del Servicio de Igualdad.

La solicitud de cesión de espacios deberá realizarse por parte de asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco o, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

El uso de las salas de la Casa por parte de las asociaciones podrá ser de carácter puntual o frecuente.

Cesión de Salas para uso puntual

Se considerarán reservas para uso puntual, las actividades que supongan una duración máxima de 2 días.

Se dirigirá la solicitud por escrito según ficha que figura en Anexo 1 con un **mínimo de 8 días hábiles de antelación** al Servicio de Igualdad al correo emakumeentxea@vitoria-gasteiz.city, mediante email o de manera presencial, la cual concederá o desestimará la solicitud en un **plazo de 3 días hábiles**, teniendo en cuenta la disponibilidad de las salas y los principios y líneas de actuación de la Casa. Las solicitudes las valorará el Servicio de Igualdad.

Las solicitudes se atenderán por orden de recepción. En caso de solapamiento corresponderá al Servicio de Igualdad otorgar preferencia a una de las entidades, según la pertinencia de la actividad respecto a las líneas de actuación aquí recogidas, la diversidad de contenidos de las actividades y/o por el orden de llegada de la solicitud.

Cesión de Salas para uso frecuente

En el caso de actividades que supongan alguna continuidad (más de 2 días), se dirigirá una solicitud con un **mínimo de 15 días hábiles de antelación** al Servicio de Igualdad que responderá en un **plazo de 4 días hábiles**, teniendo en cuenta la disponibilidad de las salas, así como los principios y líneas de actuación de la Casa.

Las solicitudes se atenderán por orden de recepción. En caso de solapamiento corresponderá al Servicio de Igualdad otorgar preferencia a una de las entidades, según la pertinencia de la actividad respecto a las líneas de

actuación aquí recogidas, la diversidad de contenidos de las actividades y/o por el orden de llegada de la solicitud.

Artículo 11. Uso del *Txikigune*

El uso del *Txikigune* irá vinculado a las actividades que se organicen en la Casa, y su gestión y correcto funcionamiento será responsabilidad de quien organice la actividad.

Se necesitarán los permisos de las personas responsables legales de las niñas y niños para poder dejar a las **menores de 12 años y mayores de 2 años**.

Tendrá que ser gestionado por cada responsable de la actividad en la que haya surgido la necesidad, y se les facilitará el contacto de las monitoras que contrata el Ayuntamiento para las actividades de la Escuela de Empoderamiento feminista.

Artículo 12. Uso del office de la planta baja

El espacio del office, para la realización de actividades, se podrá utilizar previa solicitud, señalando el tipo de uso que se dará y el horario en el formulario, siempre y cuando no haya actividades en el *Txikigune*. Los elementos de cafetería se podrán utilizar, reponiendo cualquier elemento de consumo y reparando o restituyendo los utensilios que se puedan dañar o romper por un uso indebido.

Artículo 13. Uso de la sala lectura-biblioteca

La Asociación Sorginenea gestionará el servicio de la Biblioteca Feminista dentro del proyecto Emakumeen Etxea-Casa de las Mujeres; un espacio de estudio y lectura feminista dirigido especialmente a mujeres. Para ello, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, cederá el espacio y los recursos materiales que se encuentren en él a la Asociación Sorginenea.

La biblioteca tendrá su propio proyecto, y normas de uso específico; siempre acorde con esta normativa de régimen interno de Emakumeen Etxea-Casa de las Mujeres.

La asociación Sorginenea deberá presentar un proyecto y memoria anual, que tendrá que ser aprobado por el Servicio de Igualdad para la gestión y uso de este servicio como parte del proyecto Emakumeen Etxea-Casa de las Mujeres.

Artículo 14. Uso de los espacios de almacenamiento

Previo solicitud por parte de las asociaciones, se valorará la autorización para su uso. En cada caso se determinarán las características, obligaciones y plazos de uso.

Artículo 15. Uso de los equipamientos y materiales

La puesta en marcha de los equipos técnicos y su uso durante una actividad será responsabilidad de la persona que desarrolla dicha actividad.

Asimismo, será su responsabilidad apagarlos correctamente y entregarlos para su custodia. En caso de incidencia durante su uso, deberá reportarlo por escrito en el formulario de devolución de equipos, materiales y salas

La responsable de la actividad velará por el buen uso de los materiales por parte de todas las participantes de dicha actividad.

Artículo 16. Seguimiento de las actividades

Una vez recibida la confirmación de reserva de sala, el colectivo organizador recibirá una ficha de seguimiento de la actividad que deberá entregar cumplimentada al Servicio de Igualdad después de realizar la actividad: presencialmente o vía e-mail.

Artículo 17. Internet

Emakumeen Etxea- Casa de las Mujeres tendrá Servicio de Internet, y su acceso será libre y gratuito. Las contraseñas para acceder a este servicio estarán visibles y accesibles en la entrada de la Casa.

CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS USUARIAS

Artículo 18. Derechos y deberes

1. Las participantes tienen derecho a la utilización de los diferentes espacios y equipamientos disponibles de acuerdo a los horarios y fechas acordadas previamente.
2. Cada vez que una asociación o entidad solicite el uso de algún espacio de la Casa para cualquier actividad, designará a una persona responsable de la misma quién responderá ante el Servicio de Igualdad.
3. Las participantes asumen las presentes normas de régimen interno de La Casa de las Mujeres como la norma fundamental que rige el funcionamiento de la misma.
4. La Casa de las Mujeres será un espacio para la **convivencia** basada en el reconocimiento de la diversidad y en los principios de cooperación, reciprocidad y aprendizaje y respeto mutuo, no siendo tolerables en ella comportamientos violentos, intimidatorios ni discriminatorios de ningún tipo, tales como comportamientos sexistas, racistas homófobos, transfobos, abusos de autoridad y cualquier otro comportamiento que menoscabe la dignidad y los derechos humanos, etc.

5. Todas las personas que hagan uso de las instalaciones y equipamientos observarán las normas de uso, teniendo el deber de mantenerlas en perfecto estado y asumiendo la responsabilidad de un buen uso por parte de todas las personas participantes y comprometiéndose a reparar los posibles daños que se pudieran producir.

No se exige la presentación de garantía alguna.

6. Los equipamientos y materiales de cesión se destinarán al uso del mismo en el seno de la Casa no estando permitido sacarlos de la misma salvo autorización expresa.
7. Las asociaciones aceptan la revocación unilateral de la autorización, sin derecho a indemnización, por razones de interés público, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
8. El servicio de Igualdad podrá en cualquier momento inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
9. Causas de extinción de la autorización: La autorización se extinguirá por alguna de las causas prevista en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Artículo 19. Exención de tasas

Por parte del Departamento de Hacienda se considerará el uso gratuito de la cesión del uso de estas instalaciones y materiales, siempre que estén relacionados con las actividades y objetivos antes descritos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 bis apartado 1 de la Ordenanza Fiscal 7.11. *Tasa por Equipamientos Culturales, Congresuales o Polifuncionales y Centros*, al ser la actividad realizada por estas asociaciones de gran interés para la ciudad de Vitoria-Gasteiz y sus habitantes para contribuir a favorecer el empoderamiento feminista (individual y colectivo) y una transformación de la sociedad que garantice la igualdad de género y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres de Vitoria-Gasteiz.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A LAS NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO DE LA CASA:

Ficha de Solicitud de Salas

Ficha de comunicación incidencias en el uso de salas y equipamiento.

Ficha de seguimiento de actividades.